

Santiago, agosto 7 de 2007.

Señor Senén Conejeros Asesor Comité de Inversiones Extranjeras PRESENTE

Estimado Senén:

Junto con saludarte, adjunto el original de ustedes del Convenio de Cooperación entre el Comité de Inversiones Extranjeras de Chile y la Facultad de Economías y Negocios de la Universidad de Chile, que se firmó el miércoles 1º de agosto.

Agradezco tu gentileza y te pido por favor que lo gestiones en el Comité, en las instancias pertinentes.

Te saluda con aprecio,

Ruth Tapia





CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS DE CHILE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

En Santiago, a 1º de agosto de 2007, entre la FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT Nº 60.910.000-1, representado por su Decano, don Felipe Morandé Lavín, RUT Nº 7.246.745-0, ambos con domicilio en Diagonal Paraguay 257 comuna y ciudad de Santiago, en adelante "Facultad", por una parte; el Comité de Inversiones Extranjeras, en adelante "VECIE", RUT N°60.720.000-9, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don Carlos Eduardo Mena Keymer, cédula de identidad N°5.892.298-6, ambos domiciliados en Teatinos 120 piso 10, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.1 La VECIE, es el organismo administrativo del Comité de Inversiones Extranjeras (CIE) único organismo autorizado, en representación del Estado de Chile, para aceptar el ingreso de capitales del exterior acogidos al Decreto Ley 600 (DL 600), o Estatuto de la Inversión Extranjera. La VECIE en su calidad de órgano administrativo del CIE promueve el posicionamiento de Chile como plaza de alto atractivo para la inversión extranjera y los negocios internacionales y actúa en materias relacionadas con la administración del DL 600, el desarrollo de actividades de difusión de diversa índole y la participa en la negociación de acuerdos internacionales.

La **Facultad** de tiene como misión Formar líderes competentes, dotados de sólidos conocimientos y habilidades en las áreas de la Economía y los Negocios, capaces de desempeñarse exitosamente tanto en el país como en el extranjero.

Generar conocimiento relevante en el área de la Economía y los Negocios, que apoyen el desarrollo y la competitividad del país y la región, en un ambiente de rigurosidad, excelencia académica y diversidad intelectual.

PRIMERO:

La VECIE y la Facultad acuerdan por el presente convenio:

- 1.1. Implementar un programa mediante la capacitación y formación, la investigación aplicada, y la difusión y extensión de los diversos tratados de Libre Comercio que Chile ha suscrito para la atracción de inversiones hacia Chile que posibiliten potenciar Chile como País Plataforma de inversiones, especialmente desde la región de América Latina y otras regiones, para llegar a terceros mercados, cumpliendo con las normas de origen.
- 1.2 Dar información o proveer conocimiento y capacidades cognitivas en el área de responsabilidad social y ética en los negocios entendida como una variable fundamental para la competitividad entre las redes de empresas que surgen como consecuencia del proceso de globalización, y especialmente de la firma de los Tratados de Libre Comercio.

Para cumplir con estos objetivos se diseñarán cursos y diplomados para otorgar información y formación, se realizarán investigaciones aplicadas, y actividades de difusión y extensión en el ámbito de ambos objetivos.

SEGUNDO:

Para el desarrollo y coordinación de este convenio se constituye un equipo de trabajo integrado por representantes de la **Facultad** y de la **VECIE** (determinar número de personas) que tendrá como funciones principales las siguientes:

- a) La elaboración de un programa anual de trabajo.
- b) El diseño de los contenidos de los diversos cursos y diplomados.
 La aprobación y ejecución de carácter académico estará a cargo de la Facultad.
- c) La aprobación de los instrumentos de difusión y extensión que se requieran y de las actividades de promoción que se realicen dentro y fuera del país.

Para los efectos de implementar las actividades que se convengan las partes acuerdan designar como coordinadores a las siguientes personas:

Por la **VECIE**: El Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras, don Carlos Eduardo MENA Keymer.

Por la **Facultad**: el Director del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, Prof. Mario Morales Parragué.

TERCERO:

La contribución financiera, estará directamente vinculada a la ejecución de cada proyecto que se haya acordado previamente. Anualmente, las partes propondrán y definirán las actividades, elaborarán programas conjuntos y acordarán la contribución, física o de recursos humanos para los proyectos.

La promoción de las actividades que se desarrollen estará a cargo de la Universidad de Chile

La **Facultad**, aportará la capacidad de coordinación y ejecución que se requiera y pondrá a disposición

los investigadores y profesores pertinentes, bibliotecas e infraestructura en conjunto con la **VECIE**.

La **VECIE** contribuirá a la ejecución de las actividades de este Convenio, de la manera que se acuerde en cada una de las actividades, aportando los antecedentes e información que sean pertinentes y necesarios para las tareas encomendadas.

CUARTO:

La difusión de las actividades y publicaciones de los resultados generados a raíz y a causa de la ejecución de las actividades que se desarrollen, no podrán ser hechos públicos sin la aprobación de los Coordinadores.

Toda actividad pública que se efectúe, ya sea al término o durante la vigencia de este Convenio, en medios escritos y audiovisuales, deberá señalarse expresamente y en forma destacada la participación conjunta de las partes.

Además, por la naturaleza de la **Facultad**, se darán las facilidades necesarias para que los investigadores publiquen los resultados obtenidos en revistas científicas y participen en actividades de extensión, siempre y cuando esto no afecte la protección de los resultados.

De igual manera, y en atención a las funciones de promoción que desarrolla la **VECIE**, ésta dispondrá de las atribuciones necesarias para que ésta publique los resultados obtenidos en su material de promoción así como en su sitio Web.

QUINTO:

El presente convenio regirá a partir de su firma, por un plazo de 1 año y se prorrogará automáticamente por igual período, salvo que alguna de las partes o ambas quieren ponerle término, para lo cual y según el caso, se anunciará por escrito a la otra con 90 días de antelación a su conclusión.

Al final del primer año se realizará una evaluación de las actividades efectuadas.

SEXTO:

El presente acuerdo se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

CARLOS EDUARDO MENA KEYMER
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
COMITÉ DE INVERSIONES
EXTRANJERAS

FELIPE MORANDÉ LAVÍN

DECANO

FACULTAD DE ECONOMÍA Y

NEGOCIOS

UNIVERSIDAD DE CHILE